

Veintitrés de julio de dos mil veinte.

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandada	: LILIANA ROA ANGEL
Radicación	: 631904089002201300057-00
Sustanciación	: 0176

Teniendo en cuenta que el escrito donde la abogada Linda Julieth López Reyes sustituye el poder conferido dentro del proceso de la referencia, reúne los requisitos de ley, procede el Despacho de conformidad con el artículo 75 del código general del proceso, a aceptar dicha sustitución y reconocer personería suficiente a la abogada ESTEFANIA CABALLERO MESA, identificada como aparece en el poder, para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandante, en los términos de la sustitución.

Igualmente, se le requiere para que a la mayor brevedad informe al despacho la dirección para notificaciones y el correo electrónico.

NOTIFIQUESE



Escaneado con CamScanner

Firma digitalizada art.11 Dec.491/2020

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

24 DE JULIO DE 2020



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA